



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 17



martes, 27 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-017

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resoluciones sobre solicitudes de prestación económica de esta Diputación destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de propuesta de resolución por instalación de terraza hostelera con dos veladores sin autorización

7

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 9, de fecha 15 de enero de 2015

8

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación de relación de vehículos abandonados, en depósito, declarados residuos urbanos y de expedientes concluidos

9



sumario

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 11

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenas 12

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 13

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

Cuenta general del ejercicio de 2014 16

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 18

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 20

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 21

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014 23

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Concurso del contrato de arrendamiento de bar-cantina 24

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	28
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	29
---	----

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	30
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	31
Cuenta general del ejercicio de 2014	32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 704/2014	33
Despido/ceses en general 707/2014	34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 392/2014	35
Despido/ceses en general 691/2014	37
Procedimiento ordinario 427/2014	39
Procedimiento ordinario 448/2014	41
Procedimiento ordinario 517/2014	42

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BURGOS

Creación del fichero de datos de carácter personal «Peritos»	44
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2676/2014	Acuerdo de iniciación	Eugenio Sánchez Gil	52867636C	C/ Puerto de la Mano de Hierro 12 B D Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2699/2014	Acuerdo de iniciación	Bernardo García Rodríguez	30668131T	C/ Fermín Donaire 19 5 D Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2857/2014	Acuerdo de iniciación	David Muela Hernández	47223903G	C/ Paraguay 6 02 C Coslada (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2935/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Manuel da Conceição Martins	X8062019J	Avda. de Madrid 1 3.º Ágreda (Soria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2946/2014	Acuerdo de iniciación	Mohamed Ait Said	X5096280D	Pl. Armurulanda 4 Amurrio (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

Burgos, 9 de enero de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-509.

Francisco González Martínez y Félix Martínez Velasco han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro, en el paraje Barcnas (parcela 11, polígono 540), en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riego de 2,6250 hectáreas de hortalizas en las parcelas 10 y 11 del polígono 540, del mismo término municipal, para lo que se solicita un volumen anual de 12.950,16 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,79 l/s.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 5 m de profundidad y sección circular de 1,5 m de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba de absorción de 120 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 30 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de las resoluciones del Presidente de esta Diputación n.º 8.319 y n.º 8.320 de fecha 26/11/2014, relativas a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones indicadas, relativas a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Acto a notificar</i>
346/13PEUS	D. Plamen Nenkov Velez	Quemada	Quemada	Resolución n.º 8.319 de 26/11/2014
207/13PEUS	D.ª Sara Pérez Maqueda	La Parte de Bureba	Oña	Resolución n.º 8.320 de 26/11/2014

En Burgos, a 5 de enero de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General accidental, P.D.,
M.ª Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

*Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos
a María Matilde Martín Antón*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a María Matilde Martín Antón en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, para notificación de propuesta de resolución por instalación de terraza hostelera con 2 veladores sin autorización a la licencia para infracción por instalación de dos veladores en vía pública sin autorización en calle Luis Alberdi, 48.

Burgos, 12 de enero de 2015.

El Concejal Responsable del Área de Fomento, P.D.,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Corrección de errores

En el Boletín Oficial de la Provincia número 9, aparece publicado el anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, en el que se han observado los errores que se indican a continuación:

Errores en el anuncio (dice) texto actual:

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

Texto corregido (debe decir):

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Humada.

El Pleno del Ayuntamiento de Humada.

En Humada, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-36/14	BU-9128-K	Renault Express	Raúl Rojo Andino
T-39/14	BU-1901-S	Volkswagen Polo	Miguel Ruiz Pintore

RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-19/14	BI-0573-BJ	Renault S 12 07	Productos Bilan, S.L.
T-27/14	8064-BNM	Renault Kangoo	Alvaso Instalaciones, S.L.
T-37/14	LO-2676-U	Opel Astra	Beyzat Dzhumala Birol

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DECLARADOS RESIDUOS URBANOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-09/14	BU-2510-P	Opel Astra GSI	Gorka Costas Rodríguez



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-22/14	BI-4440-W	Seat 127	Julián García Marlasca
T-25/14	C-2707-BGR	Microcar Lyra	Yolanda Franco Rodríguez
T-28/14	BU-9707-S	Seat Terra	Jesús José Franco Rivas

En Medina de Pomar, a 13 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Modúbar de la Emparedada, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley, y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Por don Abel Cantero Vilumbrales se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de 27 colmenas tipo Langstroth, en la parcela rústica número 197 del polígono 1 del término municipal de Reinoso (Burgos), tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Reinoso, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL www.revillavallejera.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Tal y como dispone la disposición adicional 5.^a de la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la no adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FAcE, ha quedado justificada en términos de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se expone en el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 04/11/2014.

Cuarto. – Impulsar la tramitación de la factura electrónica en las bases de ejecución de esta Corporación / y en la ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que un único código DIR3 de este Ayuntamiento al ser una pequeña entidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01093168.
- Código del órgano gestor: L01093168.
- Código de la unidad de tramitación: L01093168.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, para su difusión y conocimiento a los



proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al Boletín Oficial del Estado y a la Sede Electrónica.

En Revilla Vallejera, 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 8 de enero de 2015.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revilla Vallejera, a 10 de enero de 2015.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 29 de diciembre de 2014 se acuerda la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015, sometiéndose a información pública por periodo de quince días hábiles, de acuerdo con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Santibáñez, a 7 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
María del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2015, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL www.villariezo.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. – Impulsar mediante la inclusión de las correspondientes previsiones en las bases de ejecución del presupuesto y en el Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, que las facturas cuyo importe sea menor de «cinco mil» (5.000,00 euros), impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01094580.
- Código del órgano gestor: L01094580.
- Código de la unidad de tramitación: L01094580.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público, para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

En Villariezo, a 9 de enero de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
Total presupuesto		60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	32.700,00
Total presupuesto		77.700,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo del Páramo, a 2 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.800,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.650,00
Total presupuesto		23.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	17.300,00
Total presupuesto		34.500,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 5 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
Total presupuesto		20.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.650,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.850,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
Total presupuesto		22.500,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de la Picaza, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Villadiego para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.930,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	17.050,00
Total presupuesto		24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.025,00
7.	Transferencias de capital	22.180,00
Total presupuesto		28.705,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de Villadiego, a 9 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número I/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente I/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
Total aumentos		30.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-20.318,59
Total disminuciones		-20.318,59

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	10.581,41
Total aumentos		10.581,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalaranco, a 8 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Por la Junta Administrativa de Riocerezo, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2014, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato del arrendamiento de bar-cantina de Riocerezo, mediante concurso y procedimiento abierto, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Administrativa de Riocerezo.
2. – *Objeto:* Arrendamiento de bar-cantina de Riocerezo.
3. – *Duración del arrendamiento:* Un año, prorrogable año a año, máximo tres años.
4. – *Precio del contrato:* 150 euros/mes o 1.800,00 euros/año.
5. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.
6. – *Procedimiento y forma:* Procedimiento abierto, mediante concurso.
7. – *Tramitación:* Ordinaria.
8. – *Presentación de ofertas:* Durante los veinte días naturales, a contar a partir de la publicación del presente anuncio.
9. – *Obtención de información:* Junta Administrativa de Riocerezo y Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Riocerezo, a 23 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	35.200,00
Total presupuesto		61.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.000,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
Total presupuesto		61.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sandoval de la Reina, a 7 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.890,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	19.100,00
Total presupuesto		24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	16.500,00
Total presupuesto		24.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 31 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.500,00 euros y el estado de ingresos a 23.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalbilla de Villadiego, a 26 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.050,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	26.900,00
Total presupuesto		34.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.500,00
7.	Transferencias de capital	30.500,00
Total presupuesto		38.500,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 2 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
Total presupuesto		34.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
Total presupuesto		34.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedón, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Fidel Bustillo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vizmallo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.800,00
6.	Inversiones reales	26.100,00
	Total presupuesto	35.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.700,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	35.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vizmallo, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Evencio Vicente Montoya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vizmallo, a 8 de enero de 2015.

El Alcalde,
Evencio Vicente Montoya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vizmallo, a 10 de enero de 2015.

El Alcalde,
Evencio Vicente Montoya



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 704/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro de Salomón Hernando.

Demandado/s: Fogasa, Ana Isabel Díez García, Hismam Adeeb Barakat y Burgalesa de Fitness, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pedro de Salomón Hernando contra Fogasa, Ana Isabel Díez García, Hismam Adeeb Barakat y Burgalesa de Fitness, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 704/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hismam Adeeb Barakat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 9:55 y 10:00 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hismam Adeeb Barakat, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 707/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pedro de Salomón Hernando.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Adeeb Barakat Hisham, Ana Isabel Díez García, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pedro de Salomón Hernando contra Adeeb Barakat Hisham, Ana Isabel Díez García, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 707/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Adeeb Barakat Hisham, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2015 a las 10:05 y 10:10 horas respectivamente, en la sede de este órgano judicial, sito en avenida Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Adeeb Barakat Hisham, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 392/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan José Rodríguez Alonso.

Demandado/s: Aratikos Arqueólogos, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 392/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan José Rodríguez Alonso contra Aratikos Arqueólogos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 659/2014. –

En Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 392/2014 a instancia de D. Juan José Rodríguez Alonso, asistido y representado por el Ldo. D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña contra Aratikos Arqueólogos, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Juan José Rodríguez Alonso contra Aratikos Arqueólogos, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 10.233,12 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.392.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aratikos Arqueólogos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 691/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pilar Espiga García.

Demandado/s: Íñigo Gutiérrez Allue, Fogasa Dirección Provincial (Fogasa) y Telec Electricidad y Luz, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 691/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pilar Espiga García contra Íñigo Gutiérrez Allue, Fogasa Dirección Provincial (Fogasa) y Telec Electricidad y Luz, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a José María Rodríguez Balsera.

En Burgos, a 9 de enero de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por resolución de fecha 4/12/14, se tuvo por anunciado el recurso de suplicación frente a la sentencia de fecha 5/11/14.

Segundo: Puestos los autos a disposición del letrado de la parte recurrente se ha procedido a dar traslado de las actuaciones a los efectos previstos en el artículo 195.1 de la LRJS, sin que haya formalizado el recurso de suplicación.

Fundamentos de derecho. –

Único: El artículo 196.2 de la LRJS dispone que en el escrito de interposición del recurso, junto con las alegaciones sobre su procedencia y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, se expresarán, con suficiente precisión y claridad, el motivo o los motivos en que se ampare, citándose las normas del ordenamiento jurídico o la jurisprudencia que se consideren infringidas.

Siendo la interposición del recurso un acto formal de parte en el que han de cumplirse por la recurrente los requisitos legales, solo tras su comprobación por el órgano judicial podrá continuarse el trámite de formalización, debiendo, en caso contrario, tener a aquel por no interpuesto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por Pilar Espiga García frente a la sentencia número 545/14 de fecha 5/11/14, dictada en este procedimiento declarando firme la misma.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telec Electricidad y Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 427/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miriam Torre Gandía.

Demandado/s: Fromabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miriam Torre Gandía contra Fromabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 427/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fromabur, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2015 a las 9:35 horas, en Reyes Católicos, número 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a la empresa Fromabur, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 448/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Vicente Arribas Santamaría.

Demandado/s: María Dolores Alemany Pozuelo, Cooperativa Reformas de Burgos, Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Vicente Arribas Santamaría contra María Dolores Alemany Pozuelo, Cooperativa Reformas de Burgos, Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 448/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cooperativa Reformas de Burgos, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2015 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, número 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cooperativa Reformas de Burgos, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 517/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ricardo Soto Prieto.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fincas Sucre, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 517/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ricardo Soto Prieto contra Fincas Sucre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 586/2014.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2014.

D. José María Rodríguez Balsera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 517/2014 a instancia de don Ricardo Soto Prieto, representado y asistido por el Letrado don Roberto Estévez García contra Fincas Sucre, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Soto Prieto contra Fincas Sucre, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.045,93 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fincas Sucre, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BURGOS

Disposición por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos

Acuerdo del Pleno de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2014, por el que se aprueba por unanimidad la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos y dispone su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. – Creación de ficheros. Se crea el fichero mixto de datos de carácter personal «Peritos», recogido en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Artículo 2. – Medidas de seguridad. Los ficheros automatizados y manuales que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Artículo 3. – Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos. Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

Artículo 4. – Utilización de datos con fines de investigación. En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con estos ficheros se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin, salvo que una norma con rango de ley disponga lo contrario.

Artículo 5. – Garantías y seguridad de los datos. El titular responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

* * *



ANEXO I

FICHERO PERITOS

1. Nombre y descripción del fichero: «Peritos», que contiene los datos relativos a los farmacéuticos colegiados en la provincia de Burgos que se han incorporado al listado de peritos.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., número de colegiado, dirección postal, números de teléfono, correo electrónico, fax.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Práctica de pericias médicas en procedimientos judiciales y administrativos.

7. Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel o informatizado.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados farmacéuticos que estén interesados en formar parte del listado de peritos mencionado.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración de Justicia.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel básico.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2014.

El Presidente del Colegio Oficial
de Farmacéuticos de Burgos,
Jesús Aguilar Santamaría